



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 776/13

Sucre, 12 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-294, de 25 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01216/13 de 24 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0260/2013 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Yupari, mediante Nota Sub-Alcd. D-2 CITE Nº 0832/2013 de 07 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 497.951,08**, (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta Un con 08/100 Bolivianos) definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 32/2013 de 10 de junio de 2013, en su Art. 1, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y Art. 2, AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2013, con Código Interno 252/13, número de confirmación: 1069501, **CUCE: 13-1101-00-387846-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 497.951,08**, (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientas Cincuenta Un con 08/100) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 75/13 de 19 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Mirtha Encinas (Direcciones de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona Yupari (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 2) como Solicitante y el Ing. Janeth Falon (Tec. Des. D-8), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 20 de junio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proyecto de **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, a la empresa



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 776/13

Constructora, **YUCRA "EMPCY"** representada legalmente por el Sr. Aniceto Adolfo Yucra Copa, con un costo de **Bs. 470.245,00** (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 308/13 de 02 de julio de 2013, en su Art. 1 APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 20 de junio de 2013 y en su Art. 2, ADJUDICA el Proceso de Contratación: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, al proponente empresa Constructora **YUCRA "EMPCY"**, representado legalmente por el Sr. **Aniceto Adolfo Yucra Copa**, con un costo de **Bs. 470.245,00** (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 30 de abril de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 08273, con Categoría Programática 17 0175 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo de Hidrocarburos (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 498.000,00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio J. Prudencio Bustillos, Zona Alto San Juanillo, del Distrito Municipal N° 2, que según el informe Nro. 289/13 de Uso de Suelo de la Dirección de Regularización y Administración Territorial el tramo 1 el área de vía que se encuentra dentro del proyecto de División a nombre de la Sra. Guadalupe Mendoza, aprobado en fecha 27 de septiembre de 1979 D-28, como producto urbano se identifica vía aprobado de 6 metros no consigna ancho de acera pero actualmente la vía se encuentra consolidada, en cuanto al tramo 2, 3, y 5 que la vía donde se interviene la obra, se identifica mosaico catastral de distrito 10, manzano 26 y 17, el cual hace referencia manuscrita de la calles, se certifica el sector como área de vía propiedad del G.A.M.S., que actualmente se encuentra consolidada las mencionadas vías donde se interviene la obra, el tramo 5 la vía se encuentra dentro del Loteamiento para Empleados Municipales aprobado por la resolución de la Junta Directiva 8/118/82 del 20 de abril de 1982, como producto urbano se identifica vía aprobada la misma se considera una sección total de 9m. y 1.50m de acera, se certifica uso de suelo destinada a vía propiedad de G.A.M.S. El proyecto tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad al barrio J. Pronuncio Bustillo, sobre todo en época de lluvias y el proyecto contempla el área a pavimentar de la calle Haití, es de 433.19 metros cuadrados y la calle Uruguay es de 379.44 m², haciendo un total de 812.63 m² de superficie, con una longitud total de pavimento de la calle Haití 105.987 metros, y una longitud total de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 776/13

calle Uruguay de 60.719 metros calle Uruguay tiene un Ancho de calzada 6.00m ancho de vía 9.00m espesor de losa E=18cm capa base E=18cm ancho de acera variable aproximadamente igual 1.5m, calle Haití, tiene un ancho de vía que varía de 6.80 a 8.85m, Ancho de calzada que varía de 5.00a 5.99m espesor de losa E=18cm capa base E=18cm, ancho de acera que varía de 0.79 a 1.37m. la población beneficiada directamente de la construcción del pavimento son los que cuentan con viviendas consolidadas de aproximadamente 90 familias (450 habitantes).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 260/2013 de fecha 19 de julio de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSILLOS" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (a fs. 298 a 308)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 112)
➤ Especificaciones Técnicas (a fs. 045 a 81)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 037 a 38)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 0104 a 0120)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (a fs.126 a 132)
➤ Certificado de Registro Funde Empresa Matrícula Nro. 00001251 (a fs. 471)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 467)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 470)
➤ Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado Nro. 16060 a fs. 473
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 466)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 468)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Nro. 01802036839 de fecha, 15/07/2013 (a fs. 477)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato Nro. 01802036788, 15/07/2013 a fs. 476

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 0135)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 136)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 0311)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.312)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 313)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs.414)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.424 a 425)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 418)
➤ Resumen de descalificación de proponentes (a fs. 414)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 428)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 410 y 411)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 378 a fs. 400)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 776/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 260/2013**, de fecha 19 de julio de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Sr. Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora YUCRA, "EMPCY" representada legalmente por el Sr. **Aniceto Adolfo Yucra Copa**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 470.245,00** (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 776/13

Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

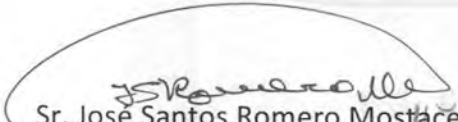
Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

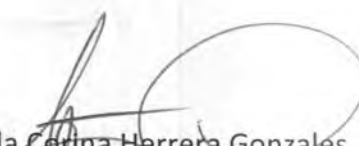
Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 0260/2013 de fecha 19 de julio de 2013 "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES BARRIO J. PRUDENCIO BUSTILLOS**" D-2, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Celyna Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

